

## ACTA 10/2022

### SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA MARTES 23 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Muy Buenos días, bienvenidos a esta Séptima Sesión Extraordinaria, la cual acredita formal y legalmente la reunión de los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, identificado como el "Comité de Transparencia".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California; siendo las 12 horas con 17 minutos del día martes 23 de agosto de 2022; y encontrándonos en la Sala de Juntas Planta Alta de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la que tiene su domicilio en Calle Calafia y Calzada Independencia, módulo "G", Plaza Baja California, Centro Cívico, en esta ciudad capital del Estado; y en acatamiento a los Artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado, así como los diversos 33, 34, 35 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de la materia, damos inicio al trabajo de este Comité.

Secretaria Técnica, proceda a tomar el pase de lista de asistencia de quienes integramos este Comité, contando en su totalidad, con derecho a voz y voto.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Procedo a tomar pase de lista.

1. **Presidente**, Lic. Ramsés Celaya López. Titular de la Unidad de Transparencia. Presente.
2. **Vocal**, Lic. Mónica Andrea Ochoa Gutiérrez. Director de Desarrollo e Innovación. Presente.
3. En ausencia de la **Vocal**, Lic. Adriana González Sánchez. Director de Asuntos Jurídicos, hacemos constar la asistencia del suplente Lic. Iván de Jesús Delgado García. Presente.
4. **Vocal**, Lic. Pedro Alberto Contreras Moreno. Director de Administración. Presente.
5. **Vocal**, Lic. Francisco Ramos Olivares. Director de Auditoría Mexicali y San Felipe. Presente.
6. **Vocal**, Lic. Eduardo Alfonso López Arenas. Jefe del Dpto. de Enlace Legislativo. Presente.
7. **Secretaria Técnica**; Lic. Yudit Berenice Hernández Ríos. Jefe del Dpto. de Transparencia. Presente.

Informo se encuentran presentes 7 de los integrantes del Comité de Transparencia.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Se declara la existencia de Quórum Legal para celebrar la sesión, por lo cual, todos los acuerdos aquí analizados serán válidos.

Secretaria Técnica, de lectura al Orden del Día.



**SECRETARIA TÉCNICA:** Procedo a la lectura.

### ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista de Asistencia y declaración de Quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Discusión y aprobación del Acta 09/2022 de la Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, llevada a cabo en fecha 7 de julio de 2022.
- IV. Presentación, discusión y en su caso, confirmación de la declaración de Información Reservada Parcial, relativa a: Estados Financieros, Estados Analíticos de Ingresos, Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto, Estado Analítico de Egresos por Clasificación Administrativa, Notas a los Estados Financieros e Informe de Pasivos Contingentes, por los ejercicios fiscales 2020 y 2021, de la solicitud de acceso a la información pública identificada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio: 020058122000091, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción II, 110 Fracciones V y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- V. Clausura de la Sesión.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Se somete a su consideración el Orden del Día, por lo que se les pregunta ¿si tienen algún comentario al respecto?

Al no existir propuesta o comentario alguno, por mi parte, en cuanto a esta presidencia y toda vez que en la convocatoria se omitió precisar el Ayuntamiento al cual se hacía referencia en la solicitud de información que se atiende, solicitamos se modifique el Punto IV del Orden del día, para precisar que se trata del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California.

Ahora bien, solicito a la Secretaria Técnica someter a votación económica el orden del día, con la precisión ya mencionada.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Como se solicita, los integrantes que estén a favor del Orden del Día, con la modificación señalada por la Presidencia de este Comité, manifestarlo en votación económica, levantando su mano derecha.

Presidente, le informo que son 6 votos a favor, 0 votos en contra.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, el Orden del Día.

Secretaria Técnica de lectura al siguiente punto.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Procedo a dar lectura al punto **NÚMERO III**, Discusión y aprobación del Acta 09/2022 de la Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, llevada a cabo en fecha 7 de julio de 2022.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** En relación a este **PUNTO TERCERO**, se les menciona que el Proyecto del Acta 09/2022, fue entregada a Ustedes anexo a la Convocatoria a esta Sesión Extraordinaria para su análisis previo. Por lo anterior, se pone a consideración la dispensa de su lectura, solicitando a la Secretaría Técnica, someterlo a votación de este Comité.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Como lo solicita el Presidente. Se somete a votación la dispensa de la lectura del Proyecto del Acta 09/2022. Quienes se encuentren a favor de la dispensa, manifestarlo en votación económica, levantando su mano derecha

Presidente, le informo que son 6 votos a favor, 0 votos en contra.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, la dispensa de la lectura del Proyecto del Acta 09/2022.

¿Se les pregunta a los integrantes de este Comité, si existe alguna observación o aclaración respecto del Acta antes mencionada?

Al no haber observaciones, solicito a la Secretaria Técnica, proceda a tomar la respectiva votación.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Como lo solicita el Presidente. Se somete a votación, la aprobación del Acta 09/2022. Los integrantes que estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando su mano derecha.

Presidente, le informo que son 6 votos a favor, 0 votos en contra.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, la Aprobación del Acta 09/2022 de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, llevada a cabo en fecha 7 de julio de 2022, bajo el **Acuerdo número 21/2022**.

Secretaria Técnica, favor de indicar el siguiente punto del Orden del Día.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Es el **punto número IV**, presentación, discusión y en su caso, confirmación de la declaración de Información Reservada Parcial, relativa al Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, inherente a: Estados Financieros, Estados Analíticos de Ingresos, Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto, Estado Analítico de Egresos por Clasificación Administrativa, Notas a los Estados Financieros e Informe de Pasivos Contingentes, por los ejercicios fiscales 2020 y 2021, de la



solicitud de acceso a la información pública identificada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio: 020058122000091, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción II, 110 Fracciones V y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** En relación el **PUNTO IV** del Orden del Día, se hace de su conocimiento que fue presentada solicitud de información en la cual se requiere lo siguiente:

*“En virtud de sus atribuciones de fiscalización y revisión de las cuentas publicas del Estado de Baja California, le solicito la siguiente información, respecto al Ayuntamiento de Ensenada, Baja California.*

1. *Estados financieros de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.*
2. *Estado Analítico de Ingresos ejercicios fiscales del 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.*
3. *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por objeto del gasto de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.*
5. *Estado Analítico de egresos por clasificación administrativa de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.*
6. *Notas a los Estados Financieros de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.*
7. *Informe de Pasivos Contingentes de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.*

...”

En virtud de la recepción de dicha solicitud, la Unidad de Transparencia giró oficio no. UT/205/2022 al Auditor Especial de Fiscalización y Director de Auditoría Ensenada y San Quintín de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, toda vez que se considera es el Área competente que cuenta con la información de acuerdo a sus facultades y funciones, con el objeto de que realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada y estar en posibilidad de dar respuesta a la misma.

En esta virtud, dicha Dirección, mediante oficio No. DIAE/025/2022, emitió respuesta a la solicitud de información, relativo a los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, misma que será notificada al solicitante.

No obstante, respecto a la información relativa a los ejercicios fiscales 2020 y 2021, se manifestó lo siguiente:

Oficio DIAE/025/2022:

*“Sin embargo lo relativo a información de los ejercicios 2020 y 2021, no se anexa al presente en virtud que el ejercicio 2020 se encuentra en proceso de dictaminación por parte de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, y la concerniente al ejercicio 2021, se encuentra en proceso de revisión.*



*Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 47, último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se reserva y/o testa la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la Ley que rige la materia.”*

En virtud de lo anterior, tratándose de la información relativa a las auditorías de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2020 y 2021 del Ayuntamiento de Ensenada, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 106, 109, 110, 111 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como lo establecido en los Artículos 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Transparencia en cita, debe este Comité de Transparencia fundamentar y realizar la Prueba de Daño correspondiente, a fin de que de manera fundada y motivada se establezca que la divulgación de la información lesiona el bien jurídico tutelado, y que el daño que puede producirse con la publicidad de esta es mayor que el interés de conocerla.

Por lo que, al respecto, se manifiesta lo siguiente:

**La Clasificación de información Reservada Parcial** concerniente a “Estados Financieros, Estados Analíticos de Ingresos, Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto, Estado Analítico de Egresos por Clasificación Administrativa, Notas a los Estados Financieros e Informe de Pasivos Contingentes, por los ejercicios fiscales 2020 y 2021, del Ayuntamiento de Ensenada, B.C.”, misma que es documentación soporte de un proceso de auditoría, la cual se encuentra en proceso de fiscalización, toda vez que aún no ha sido Dictaminada la Cuenta Pública correspondiente por el Congreso del Estado, **se funda en los supuestos previstos por el Artículo 110 Fracciones V y XII** de la Ley de Transparencia, mismas que prevén podrá clasificarse aquella información cuya publicación obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones, así como, la que por disposición expresa de una Ley tenga tal carácter, respectivamente.

Sobre el último punto, es de precisarse que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su Artículo 37 último párrafo, establece que “La Auditoría Superior del Estado de Baja California deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes a que se refiere este Artículo; la Ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición.”

Así mismo, los Artículos 6, 47 último párrafo, 58 y 96 Fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, señalan que la Auditoría Superior, deberá publicar los Informes dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los Dictámenes.



Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 109 y 111 de la Ley de Transparencia, se procede a efectuar la **PRUEBA DE DAÑO**:

**I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.**

Se justifica en virtud de que la documentación que se requiere, es documentación soporte de un proceso de auditoría, respecto de la cual aún no se ha Dictaminado la Cuenta Pública correspondiente, debiendo la Auditoría Superior del Estado, guardar estricta reserva de sus actuaciones hasta que esta sea dictaminada por el Congreso del Estado. De lo contrario, podrían ventilarse o divulgarse situaciones que pudieran derivar en una posible responsabilidad administrativa o comisión de delito, que al ser públicas de manera anticipada y sin todos los elementos que la funden, entorpezcan el seguimiento correspondiente, y con ello, el posible detrimento del erario público.

**II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.**

Es decir, al ser el interés público general, un conjunto de aspiraciones surgidas de las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado, tal como lo es, en este caso, el proceso de fiscalización de Cuentas Públicas, el cual tiene por objeto llevar a cabo la revisión, inspección y evaluación de la gestión pública, comprobando si las Entidades fiscalizadas que reciben recursos públicos, los administran, manejan y asignan conforme a lo establecido en leyes, planes y programas vigentes; con la divulgación de la información solicitada se pone en riesgo el procedimiento de verificación, inspección y auditoría al cumplimiento de leyes, y, por ende, la adecuada fiscalización y en su caso, aprobación de Cuenta Pública del correcto ejercicio del recurso público asignado al H. Ayuntamiento de Ensenada por los ejercicios fiscales 2020 y 2021, siendo mayor el riesgo de perjuicio su difusión, que salvaguardar el interés público general que implica el proceso de fiscalización ya referido.

**III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.**

Por último, al valorar el equilibrio entre beneficio y perjuicio de la divulgación de la información que se solicita a favor del interés público, se considera que representa un beneficio mayor a la población, el clasificar la información como Reservada.

Ello, toda vez que, si esta fuera divulgada o se hiciera pública, se obstruiría el procedimiento de fiscalización y dictaminación de las cuentas públicas señaladas con anterioridad, siendo estos de prioridad para la colectividad.

Esto es así, en virtud de que se reitera que la documentación solicitada es documentación soporte de un proceso de auditoría, respecto de la cual no se ha dictaminado la Cuenta Pública



respectiva; pudiendo acontecer que no refleje todos los elementos necesarios para el probable fincamiento de responsabilidades o la presentación de bases contundentes en la comisión de probables delitos, lo cual en última instancia pudiera repercutir en la imposibilidad del resarcimiento de la hacienda pública, entre otros, lo cual representa un beneficio mayor a la población, que la divulgación en destiempo de la información que se solicita.

En virtud de lo antes fundado y motivado, se considera por consiguiente, con fundamento en lo previsto por los Artículos 54 Fracción II y 130 de la Ley de Transparencia, en su caso, se confirme, modifique o revoque la declaración de Clasificación de Información Reservada Parcial, en términos de la Ley de la materia, la documentación requerida en la solicitud de información identificada con el número de folio: 020058122000091 registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente a Estados Financieros, Estados Analíticos de Ingresos, Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto, Estado Analítico de Egresos por Clasificación Administrativa, Notas a los Estados Financieros e Informe de Pasivos Contingentes, por los ejercicios fiscales 2020 y 2021, del Ayuntamiento de Ensenada, B.C.

¿Por lo que, en este acto, les pregunto a los integrantes de este Comité, si tienen alguna observación o aclaración al respecto?

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Al no haber comentarios al respecto, le solicito a la Secretaria Técnica proceda a tomar la votación respectiva.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Por instrucciones del Presidente, se somete a la consideración de los integrantes de este Comité, la confirmación de la declaración de Información Reservada Parcial, materia de la solicitud de acceso a la información pública identificada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio: 020058122000091, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción II y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Por lo que, los integrantes que estén a favor de la de declaración de Información Reservada Parcial, favor de manifestarlo en votación económica, levantando para ello su mano.

Presidenta, le informo que son 6 votos a favor, 0 votos en contra.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, la confirmación de la declaración de Información Reservada Parcial concerniente a Estados Financieros, Estados Analíticos de Ingresos, Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto, Estado Analítico de Egresos por Clasificación Administrativa, Notas a los Estados Financieros e Informe de Pasivos Contingentes, por los ejercicios fiscales 2020 y 2021, Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, materia de la solicitud de acceso a la información pública identificada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio: 020058122000091, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción II y demás aplicables de la Ley de Transparencia y



Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Bajo el **Acuerdo número 22/2021**.

Por lo que, en virtud de lo antes fundado y motivado, deberá procederse a la notificación de dicho Acuerdo al solicitante de la información.

Secretaria Técnica, favor de indicar el siguiente punto del Orden del Día.

**SECRETARIA TÉCNICA:** Procedo, el siguiente **PUNTO** del Orden del Día, es el **NÚMERO V**, Clausura de la Sesión.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ:** No habiendo más asuntos que tratar de conformidad con el Orden del Día aprobado por el Comité, y agradeciendo de antemano su asistencia, se da por concluida la Séptima Sesión Extraordinaria del ejercicio 2022 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, siendo las 12 horas con 39 minutos, del día martes 23 de agosto de 2022.

**POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**Lic. Ramsés Celaya López**  
Presidente del Comité de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública de la ASEBC.



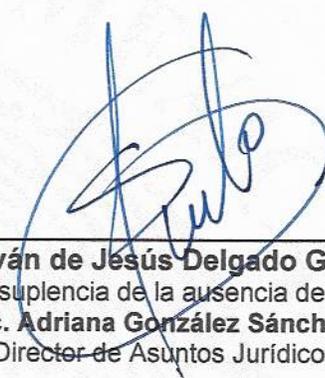
**Lic. Yudit Berenice Hernández Ríos**  
Secretaria Técnica  
del Comité de Transparencia y Acceso a  
la Información Pública de la ASEBC.





**VOCALES**

  
**Lic. Mónica Andrea Ochoa Gutiérrez**  
Director de Desarrollo Institucional e Innovación

  
**Lic. Iván de Jesús Delgado García**  
en suplencia de la ausencia de la  
**Lic. Adriana González Sánchez**  
Director de Asuntos Jurídicos

  
**Lic. Pedro Alberto Contreras Moreno**  
Director de Administración

**Lic. Francisco Ramos Olivares**  
Director de Auditoría Mexicali y San Felipe

  
**Lic. Eduardo Alfonso López Arenas**  
Jefe del Departamento de Enlace Legislativo

